



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

28 DE MAYO DE 2021

No. 606 Bis

### Í N D I C E

#### PODER EJECUTIVO

##### Jefatura de Gobierno

- ◆ Sexagésimo Aviso por el que se da a conocer el Color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México, así como las Medidas de Protección a la Salud que deberán observarse derivado de la Emergencia Sanitaria por COVID-19 2
- ◆ Quinto Aviso por el que se Modifica el Décimo Tercer Acuerdo por el que se suspenden los términos y plazos inherentes a los Procedimientos Administrativos, Trámites y Servicios de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, para prevenir y controlar la propagación del COVID- 19, en los términos que se señalan 6
- ◆ Decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México 8
- ◆ Decreto por el que se Desincorpora del Régimen del Dominio Público de la Ciudad de México el inmueble ubicado en calle Isabel la Católica número 94, Colonia Centro, demarcación territorial Cuauhtémoc, con una superficie de 743.00 metros cuadrados (setecientos cuarenta y tres metros cuadrados), para su posterior enajenación a Título Gratuito a favor del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México para destinarlo a la realización de un Programa de Vivienda de Interés Social en beneficio de la Población Indígena 20

##### Secretaría de Cultura

- ◆ Aviso por el cual se modifica el Diverso por el que se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Talleres de Artes y Oficios Comunitarios 2021” TAOC 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 15 de enero de 2021 23

## SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**Vannesa Bohórquez López, Secretaria de Cultura de la Ciudad de México**, con fundamento en los artículos 8 apartado A numeral 12, apartado D numerales 1 y 3 y, 33 numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 2, 3 fracciones II y XI, 11 fracción I, 16 fracción IV y 29 fracciones IV y XVI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3, 124 y 129, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 11 numeral 1 inciso g), segundo párrafo, de la Ley de los Derechos Culturales de los Habitantes y Visitantes de la Ciudad de México; Décimo Cuarto Transitorio de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 32, 33 y 38, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 51, del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1, 2, 4, 8 y 24 fracción I, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los programas sociales para el ejercicio 2021, publicados el 19 de octubre de 2020 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; emito la siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE DA A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “TALLERES DE ARTES Y OFICIOS COMUNITARIOS 2021” TAOC 2021, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 15 DE ENERO DE 2021. No 515 Bis.**

**En la página 179 numeral 5. Definición de poblaciones objetivo y beneficiarias**

**DICE:**

...  
...  
...

**5.4** Población facilitadora de servicios: dada la naturaleza de este programa social, se requieren 1,942 personas facilitadoras de servicios distribuidas en las siguientes categorías: 1,294 talleristas de disciplinas artístico-culturales y oficios que promoverán el desarrollo de habilidades y la creatividad; 293 monitores, 67 mediadores y 288 apoyos para la realización de actividades e intervenciones artísticas, que fomentarán los procesos comunitarios, la convivencia, la promoción, la divulgación del arte y la cultura y que realizarán festivales comunitarios presenciales y/o a través de los medios digitales de la Secretaría de Cultura.

**DEBE DECIR:**

...  
...  
...

**5.4** Población facilitadora de servicios: dada la naturaleza de este programa social, se requieren 1,942 personas facilitadoras de servicios distribuidas en las siguientes categorías: **1,293** talleristas de disciplinas artístico-culturales y oficios que promoverán el desarrollo de habilidades y la creatividad; **294** monitores, 67 mediadores y 288 apoyos para la realización de actividades e intervenciones artísticas, que fomentarán los procesos comunitarios, la convivencia, la promoción, la divulgación del arte y la cultura y que realizarán festivales comunitarios presenciales y/o a través de los medios digitales de la Secretaría de Cultura.

**En las páginas 179 y 180 numeral 6. Metas Físicas**

**DICE:**

...  
...

**6.3** Las metas físicas de operación y de resultados son las siguientes:

## a) De operación

\* Seleccionar y otorgar apoyo económico a 1,294 talleristas, con experiencia en formación artístico-cultural y procesos de integración comunitaria, para impartir talleres y participar en actividades culturales programadas por la Secretaría.

\* Seleccionar y otorgar apoyo económico a 293 monitores con experiencia en la gestión y promoción de la cultura en el ámbito comunitario para monitorear la ejecución de las actividades que realicen las y los talleristas (talleres y actividades culturales) además de actividades culturales programadas por la Secretaría.

...  
...  
...

## b) De resultados

...  
...

\* Ejecución de 864 actividades enmarcadas en Festivales o Intervenciones Comunitarias presenciales y/o virtuales en las 16 alcaldías de la Ciudad de México con la participación de 260 colectivos y/o creadores culturales, y 28 artistas en lo individual o en duetos.

...

**DEBE DECIR:**

...  
...

**6.3** Las metas físicas de operación y de resultados son las siguientes:

## a) De operación

\* Seleccionar y otorgar apoyo económico a **1,293** talleristas, con experiencia en formación artístico-cultural y procesos de integración comunitaria, para impartir talleres y participar en actividades culturales programadas por la Secretaría.

\* Seleccionar y otorgar apoyo económico a **294** monitores con experiencia en la gestión y promoción de la cultura en el ámbito comunitario para monitorear la ejecución de las actividades que realicen las y los talleristas (talleres y actividades culturales) además de actividades culturales programadas por la Secretaría.

...  
...  
...

## b) De resultados

...  
...

\* Ejecución de 864 actividades enmarcadas en Festivales o Intervenciones Comunitarias presenciales y/o virtuales en las 16 alcaldías de la Ciudad de México con la participación de **259** colectivos y/o creadores culturales, y **29** artistas en lo individual o en duetos.

...

**En las páginas 180 y 181 numeral 7. Programación Presupuestal**





\* ...

\* Comprobante de domicilio de la Ciudad de México, con fecha anterior, no mayor a 3 meses al momento de realizar su registro. **Se entiende por comprobante de domicilio, alguno de los siguientes documentos: recibo del servicio de luz, recibo del servicio telefónico y recibo del impuesto predial.**

...

**En la página 187 numeral 8.3.4 Documentos para comprobar el cumplimiento de los requisitos por categorías:**

**DICE:**

...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...

**Categoría Monitor**

\* ...

\* Credencial de elector con fotografía y domicilio en la Ciudad de México.

\* ...

\* Comprobante de domicilio de la Ciudad de México, con fecha anterior, no mayor a 3 meses al momento de realizar su registro.

\* ...

\* ...

\* ...

\* Currículum vitae según los requerimientos técnicos de la plataforma diseñada para el registro, que contenga los datos personales oficiales y de contacto (no se aceptarán seudónimos o nombres artísticos), que refleje la experiencia académica, laboral o docente en la actividad artística o del oficio que pretende impartir. En su caso, copia del comprobante de estudios, certificado o carpeta original artística o de trabajo con fichas técnicas o rótulos de las imágenes que presenta, y que compruebe tales conocimientos y experiencia (los cinco comprobantes más representativos).

\* ...

**DEBE DECIR:**

...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...

**Categoría Monitor**

\* ...

\* Credencial **para Votar** con fotografía y domicilio en la Ciudad de México, **en caso de no contar con ella se podrá presentar alguna de las siguientes identificaciones: Cédula Profesional, Pasaporte o Licencia para Conducir (en caso de presentar alguno de estos dos últimos documentos deberá estar vigente).**

\* ...

\* Comprobante de domicilio de la Ciudad de México, con fecha anterior, no mayor a 3 meses al momento de realizar su registro. **Se entiende por comprobante de domicilio, alguno de los siguientes documentos: recibo del servicio de luz, recibo del servicio telefónico y recibo del impuesto predial.**

\* ...

\* ...

\* ...

\* Currículum vitae según los requerimientos técnicos de la plataforma diseñada para el registro, que contenga los datos personales oficiales y de contacto (no se aceptarán seudónimos o nombres artísticos), que refleje la experiencia académica, laboral o docente; en su caso, copia del comprobante de estudios o certificado **que compruebe sus conocimientos y experiencia.**

\* ...

**En la página 188 numeral 8.3.4 Documentos para comprobar el cumplimiento de los requisitos por categorías:**

**DICE:**

**Categoría Mediador**

\* ...

\* Credencial de elector con fotografía y domicilio en la Ciudad de México.

\* ...

\* Comprobante de domicilio de la Ciudad de México, con fecha anterior, no mayor a 3 meses al momento de realizar su registro.

\* ...

\* ...

\* ...

\* ...

\* Currículum vitae según los requerimientos técnicos de la plataforma diseñada para el registro, que contenga los datos personales oficiales y de contacto (no se aceptarán seudónimos o nombres artísticos), que refleje la experiencia académica, laboral o docente en la actividad artística o del oficio que pretende impartir. En su caso, copia del comprobante de estudios, certificado o carpeta original artística o de trabajo con fichas técnicas o rótulos de las imágenes que presenta, y que compruebe tales conocimientos y experiencia (los cinco comprobantes más representativos).

\* ...

**DEBE DECIR:**

**Categoría Mediador**

\* ...

\* Credencial **para Votar** con fotografía y domicilio en la Ciudad de México, **en caso de no contar con ella se podrá presentar alguna de las siguientes identificaciones: Cédula Profesional, Pasaporte o Licencia para Conducir (en caso de presentar alguno de estos dos últimos documentos deberá estar vigente)**

\* ...

\* Comprobante de domicilio de la Ciudad de México, con fecha anterior, no mayor a 3 meses al momento de realizar su registro. **Se entiende por comprobante de domicilio, alguno de los siguientes documentos: recibo del servicio de luz, recibo del servicio telefónico y recibo del impuesto predial.**

\* ...

\* ...

\* ...

\* ...

\* Currículum vitae según los requerimientos técnicos de la plataforma diseñada para el registro, que contenga los datos personales oficiales y de contacto (no se aceptarán seudónimos o nombres artísticos), que refleje la experiencia académica,

laboral o docente; en su caso, copia del comprobante de estudios o certificado **que compruebe sus** conocimientos y experiencia.

\* ...

**En la página 188 numeral 8.3.4 Documentos para comprobar el cumplimiento de los requisitos por categorías:**

**DICE:**

**Artistas (individuales, duetos, trío o colectivos):**

\* ...

\* Credencial de elector con fotografía y domicilio en la Ciudad de México.

\* ...

\* Comprobante de domicilio de la Ciudad de México, con fecha anterior, no mayor a 3 meses al momento de realizar su registro.

...

**DEBE DECIR:**

**Artistas (individuales, duetos, trío o colectivos):**

\* ...

\* Credencial **para Votar** con fotografía y domicilio en la Ciudad de México, **en caso de no contar con ella se podrá presentar alguna de las siguientes identificaciones, que deberá estar vigente: Cédula Profesional, Pasaporte o Licencia para Conducir.**

\* ...

\* Comprobante de domicilio de la Ciudad de México, con fecha anterior, no mayor a 3 meses al momento de realizar su registro. **Se entiende por comprobante de domicilio, alguno de los siguientes documentos: recibo del servicio de luz, recibo del servicio telefónico y recibo del impuesto predial.**

...

**En las páginas 191 y 192 numeral 8.4. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal.**

**DICE:**

**8.4.1. Requisitos para permanecer en el Programa Social.**

...

Personas usuarias:

\* ...

\* ...

\* ...

\* ...

\* ...

\* ...

Personas beneficiarias facilitadoras de servicios:

\* ...

\* ...

\* ...

\* Colaborar, cuando sea necesario, en la implementación de las medidas preventivas para salvaguardar la integridad de las personas que participen en las actividades culturales.

\* ...

\* ...

\* ...

\* Notificar a la Dirección de Vinculación Cultural de manera inmediata cualquier hecho, circunstancia o conducta que contravenga los objetivos del Programa Social al correo [comunidad.cultura.cdmx@gmail.com](mailto:comunidad.cultura.cdmx@gmail.com) o [reddefaros@cdmx.gob.mx](mailto:reddefaros@cdmx.gob.mx)

\* ...

\* ...

\* ...

\* Cumplir con las obligaciones del Convenio de Colaboración que establezca la Dirección de Vinculación Cultural.

...

#### DEBE DECIR:

##### 8.4.1. Requisitos para permanecer en el Programa Social.

...

Personas usuarias:

\* ...

\* ...

\* ...

\* ...

\* ...

\* ...

Todas las personas usuarias podrán enviar sus quejas, inconformidades y solicitudes por escrito al correo [quejastaoc2021@gmail.com](mailto:quejastaoc2021@gmail.com)

Personas beneficiarias facilitadoras de servicios:

\* ...

\* ...

\* ...

\* Colaborar, cuando sea necesario, en la implementación de las medidas preventivas para salvaguardar la integridad de las personas que participen en las actividades culturales y en general con aquellas que contribuyan al bienestar social y comunitario, aún cuando no sean de índole artístico cultural, como las acciones de combate al COVID 19.

\* ...

\* ...

\* ...

\* Notificar a la Dirección de Vinculación Cultural, a las Subdirecciones de Cultura Comunitaria o de FAROS o la Jefatura de Unidad Departamental de Festivales Comunitarios, según corresponda de manera inmediata cualquier hecho, circunstancia o conducta que contravenga los objetivos del Programa Social a los correos [comunidad.cultura.cdmx@gmail.com](mailto:comunidad.cultura.cdmx@gmail.com), [subdireccion.cultura.comunitaria@cdmx.gob.mx](mailto:subdireccion.cultura.comunitaria@cdmx.gob.mx) o [reddefarostaoc2021@gmail.com](mailto:reddefarostaoc2021@gmail.com) y [festivales.comunitarios.sc@gmail.com](mailto:festivales.comunitarios.sc@gmail.com) respectivamente, según el área de asignación que se le indique, para realizar las actividades objeto del Programa.

\* ...

\* ...

\* ...

\* Cumplir con las obligaciones de la Carta Compromiso que establezca la Dirección de Vinculación Cultural.

...

En las páginas 196, correspondiente al último párrafo del numeral 8.4.1 Requisitos para permanecer en el Programa Social.

DICE:

La Secretaría de Cultura de la Ciudad de México reconocerá la autoría de todos los materiales y/o contenidos elaborados en el marco del programa TAOC 2021, y en el caso de su difusión, se agregarán los créditos correspondientes. La autora, autor o autores, al ser beneficiarios del Programa, expresan e irrevocablemente ceden de manera voluntaria y gratuita los derechos materiales a la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México para fines formativos y de difusión. Debido a lo anterior, los productos, bienes y servicios surgidos, elaborados o producidos en el desarrollo del programa serán susceptibles de ser editados, modificados, publicados, transmitidos o expuestos en cualquier espacio público, físico o virtual para hacerlo accesible a los usuarios de la Ciudad de México, evitando en todo momento, fines de lucro y partidistas o político electoral, o de interés particular.

**DEBE DECIR:**

La Secretaría de Cultura de la Ciudad de México reconocerá la autoría de todos los materiales y/o contenidos elaborados en el marco del programa TAOC 2021, y en el caso de su difusión, se agregarán los créditos correspondientes. La autora, autor o autores, al ser personas **facilitadoras de servicios**, expresan e irrevocablemente ceden de manera voluntaria y gratuita los derechos materiales a la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México para fines formativos y de difusión. Debido a lo anterior, los productos, bienes y servicios surgidos, elaborados o producidos en el desarrollo del programa serán susceptibles de ser editados, modificados, publicados, transmitidos o expuestos en cualquier espacio público, físico o virtual del **Gobierno de la Ciudad de México**, para hacerlo accesible a los usuarios de la Ciudad de México, evitando en todo momento, fines de lucro, partidistas o político electoral, o de interés particular.

**En la página 196 numeral 8.4.1.2. Causales de Baja del Programa Social.**

**DICE:**

**8.4.1.2. Causales de Baja del Programa Social.**

**DEBE DECIR:**

**8.4.1.1. Causales de Baja del Programa Social.**

**En la página 200 numeral 8.4.2**

**DICE:**

**8.4.2.** Los procedimientos de baja definitiva los realizará la Subdirección de Cultura Comunitaria, la Subdirección de FAROS o la Jefatura de Unidad Departamental de Programación de Festivales Comunitarios, según sea el caso, en coordinación de la Dirección de Vinculación Cultural, siempre y cuando se haya verificado cualquier causal de baja conforme lo establecido en el numeral 8.4.1.2. de las presentes reglas de operación, mediante notificación escrita o al correo electrónico que la persona facilitadora de servicio haya dado al momento de su registro.

...

**DEBE DECIR:**

**8.4.2.** Los procedimientos de baja definitiva los realizará la Subdirección de Cultura Comunitaria, la Subdirección de FAROS o la Jefatura de Unidad Departamental de Programación de Festivales Comunitarios, según sea el caso, en coordinación de la Dirección de Vinculación Cultural, siempre y cuando se haya verificado cualquier causal de baja conforme lo establecido en el numeral **8.4.1.1.** de las presentes reglas de operación, mediante notificación escrita o al correo electrónico que la persona facilitadora de servicio haya dado al momento de su registro.

...

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a veintiocho de mayo de dos mil veintiuno.

**VANNESA BOHÓRQUEZ LÓPEZ**

(Firma)

**SECRETARIA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**